

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2970

De Actualidad

Una entrevista con el Sr. Ruiz Jiménez.—Nuestro querido compañero señor Solana, ha visitado al Ministro de Instrucción pública, hablando con él de los asuntos de actualidad que más preocupan a los Maestros.

El Sr. Ruiz Jiménez tiene entre manos varios proyectos beneficiosos para la cultura patria. Uno de los que más le preocupan es el de edificios escolares.

Por lo que hace a Madrid, se ha acordado ya la creación de dos grandes edificios con Escuelas graduadas para niños y niñas, divididas en seis grados, que se levantarán en los extremos Norte y Sur de la población.

Para el edificio de la Escuela del Norte se ha pensado en el solar que posee el Ayuntamiento en la plaza de los Cuatro Caminos, entre el paseo de Ronda y la calle de Santa Engracia, donde antes estuvo la máquina elevadora de agua, sitio excelente por su situación, pero donde para edificar serán muy costosos los cimientos.

Para el edificio de la Escuela del Sur, se aprovechará un terreno generosamente cedido por el Sr. Useras entre las calles del General Ricardos y de Antonio López, sobre la carretera de Andalucía.

Las obras se pretende que comiencen a principios de septiembre para terminarlas si es posible a fin de año. Si esto no pudiera ser, se tratará por lo menos de adelantarlas cuanto sea posible.

El Sr. Ruiz Jiménez no quiere construir edificios escolares solamente para Madrid, sino constituir un Patronato y encargarle le erigirlos también en varias poblaciones de provincias, empezando por aquellas que teniendo más de 100.000 habitantes carecen de buenos edificios para Escuelas.

Otro de los asuntos que preocupan al Ministro de Instrucción pública es el de la

creación en España de la Inspección médica escolar, tomando como base los trabajos que se realizaron en Madrid, cuando el Sr. Ruiz Jiménez fué Delegado regio de Primera enseñanza.

Este proyecto está muy adelantado, modificará radicalmente lo existente y se organizará un Cuerpo médico que con autonomía completa cuidará de la salud de los pequeños alumnos que concurren a las Escuelas.

Al lado de esto se dará mayor importancia a las cantinas escolares, no limitadas a la iniciativa particular, siempre generosa y agradecida, sino haciendo que el Estado contribuya a su organización y sostenimiento.

Juntamente con las cantinas se estudia la creación de «educatorios» a semejanza de los que funcionan en las mejores Escuelas de Italia. Estas instituciones se crearán especialmente en las poblaciones industriales al objeto de que los niños puedan ser encomendados a personas idóneas, mientras los padres tengan que ocuparse en trabajos perentorios con que ganarse la subsistencia.

El Sr. Solana ha preguntado al Ministro de Instrucción pública sobre la resolución del concurso de traslado y la corrida de las escalas en las categorías inferiores.

Quiere el Sr. Ruiz Jiménez que el concurso se resuelva lo antes posible a fin de que los Maestros al empezar el nuevo curso estén ya al frente de las Escuelas para que sean nombrados; pero quiere también que sean atendidas, como en justicia deben serlo, aquellas reclamaciones justificadas que por los Maestros han sido dirigidas al Ministerio.

Ha terminado ya el plazo de reclamaciones, se estudiarán las presentadas y se resolverá, según parece, antes de pocos días. Así podrá anunciarse en seguida el nuevo concurso de traslado, que debía haberse anunciado ya en el pasado enero.

Mejores noticias hay sobre la corri-

da de escalas en las categorías de 625 y 500 pesetas. Se ultimaron los trabajos y las listas se mandaron hace tres días a la «Gaceta» para su publicación. De creer es que no pasarán muchos días sin que las demos a conocer a nuestros lectores.

Asamblea de Maestros navarros.—Hoy 19 de julio, debe celebrarse en Pamplona una asamblea de Maestros navarros, con objeto de deliberar acerca de la situación especial en que los ha colocado la Diputación foral con la interpretación que ha dado a uno de sus fueros.

Ello es que los Maestros navarros han quedado reducidos a una condición inferior a los de las demás provincias de España, aun no siendo la de éstos muy lisonjera, y por razón natural, si la Diputación no pone pronto remedio al actual estado de cosas hay el peligro, que ya se ha iniciado, de que la mayor parte de los Maestros emigren y queden cerradas las Escuelas.

Hoy están muchas Escuelas servidas por Maestros interinos; dentro de poco, ni interinamente es encontrarán Maestros que las sirvan.

El acuerdo de celebrar la Asamblea no se ha tomado sin meditarlo mucho. Los Maestros de Navarra han obrado con una circunspección, con tan exquisita prudencia, que ello es para la clase verdadero timbre de honor. En 22 de marzo, la Asociación de Maestros del partido de Estella inició el pensamiento, que después de bien madurarlo, hoy ha de realizarse. Nadie dirá que han procedido de ligero.

Y aunque han sufrido desdenes y vejámenes, y aunque sufren duras contradicciones y ven que otras mayores les amenazan, nosotros que les conocemos estamos seguros de que por enérgicos que sean los temperamentos que dominan en la Asamblea, los acuerdos han de ser como de hombres cultos y sensatos, siempre respetuosos para las autoridades.

No nos atrevemos a decir otro tanto de los pueblos. Por poco afán que sientan de que los niños se eduquen e instruyan, cuando vean que por estar cerrada la Escuela un día y otro día, los niños vagan por las calles y por los campos perdiendo un tiempo precioso, no podrán menos de alzarse ante su Diputación pidiendo ponga remedio a tantos males. Podrá tardarse un mes, seis meses, un año entero, pero si el mal no se remedia, el clamoreo de los pueblos

se impondrá y la Diputación tendrá que ceder y transigir.

Y en último término, ¿a qué vienen esas resistencias, si quien va a llevar la mayor carga con el nuevo régimen es el Estado? ¿Tienen más que ver el acuerdo a que han llegado con el Gobierno central las Diputaciones vascongadas?

Peregrinación de los Maestros a Roma.—Aunque la peregrinación ha quedado aplazada para las próximas vacaciones de Navidad, sigue abierto el Centro de inscripción en la Academia Universitaria Católica, plaza del Progreso, 5, todos los días laborables de seis a ocho de la tarde.

Si alguno de los peregrinos inscriptos no pudiera verificar el viaje para entonces y quiere retirar la cuota de inscripción, puede hacerlo cuando guste dirigiéndose al Secretario de la Junta donde se inscribió.

Las personas que no pudiendo ir de ninguna manera a Roma, deseen lucrar las gracias que se conceden a los peregrinos y figurar en la peregrinación espiritual, tendrán la bondad de manifestarlo en cualquiera de los puntos siguientes: Academia Universitaria, Convento de María Reparadora o domicilio de las señoras Presidenta o Secretaria de la Junta de Señoras, Huertas, 62, o Humilladero, 16, respectivamente.

Así se han adherido muchas personas, suscribiéndose con alguna cantidad, desde una hasta cien pesetas, para contribuir al mayor esplendor de la peregrinación.

De Pedagogía

La educación moral y religiosa.

Para muchos Maestros la Doctrina cristiana y la Historia Sagrada que se enseñan en las Escuelas, constituyen una asignatura más, de carácter meramente intelectual, que hay que enseñar a los niños por el viejo procedimiento de fijar en su memoria definiciones abstractas y preceptos no comprendidos, los cuales se pueden repetir en cualquier momento con cierta aparatosidad.

Pero eso es la parte externa, y sin duda lo menos importante. Lo esencial en esta enseñanza es inspirar sentimientos de religiosidad en el ánimo de los niños; hacerles amar el bien en todas sus manifestaciones; marcar con la hue-

Ha profunda de la emoción en sus tiernos corazones los pasajes admirables en que abundan las Sagradas escrituras y muy particularmente la vida de nuestro Redentor; hacerlos cristianos en espíritu y en verdad, y no simplemente repetidores de palabras que se pegan a la memoria, pero que no llevan apenas ideas a la mente ni sentimientos al corazón.

Sobre todo tratándose de niños de corta edad, lo que importa es inspirarles sentimientos de veneración y de respeto al Supremo creador, sentimientos de confraternidad cristiana, de justicia, de benevolencia, de lealtad, de pureza, de amor a todo lo que es digno de ser amado. Es como se ve, despertar sentimientos más que comunicar enseñanzas, es formar los corazones más aún que enriquecer las inteligencias.

También en la Historia Sagrada suele abusarse de la memoria de los niños, siguiendo un orden cronológico y relatando hechos y nombres del pueblo de Israel que fatigan extraordinariamente a los pequeñuelos. En la primera edad, importa más seleccionar aquellos episodios que entrañan mayor belleza moral y aprovecharlos para constituir un fondo religioso sobre el que ha de elevarse después la educación moral.

La ciudad de Nueva-York ha dado recientemente una serie de principios, que deben formar la base de la educación y de la enseñanza en sus Escuelas. Entre los primeros léese el siguiente:

«Es menester inspirar al niño el sentimiento de su subordinación a un Ser Supremo, hacer que admire religiosamente el orden, la belleza y el misterio del Universo, y respete y adore la grandeza de su Creador».

Quiere decir, que en Nueva-York entienden que la moral no puede separarse de la idea de Dios, o mejor dicho, que el sentimiento religioso es la base de toda educación moral. Despertar y dirigir ese sentimiento en los niños debe ser el papel primordial de la Escuela primaria.

Los hombres sensatos han reconocido hace mucho tiempo que no bastaba instruir a los niños. Un hombre bien instruido puede ser un bribón inteligente; y cuanto más instruido sea, será un bribón tanto más vivo.

La enseñanza, pues, debe basarse sobre la religión y la moral; porque la enseñanza por sí sola no borrarán las inclinaciones perversas. ¿Quién no ha visto hombres instruidos, hombres de cierta cultura literaria, que, sin embargo,

no tienen procederes buenos, son despilfarradores, embusteros, son presa en fin de los mayores vicios?

No basta enseñar el catecismo de memoria y recitar pasajes de la Historia Sagrada como un papagayo. Quien no hace más que esto, pierde lastimosamente el tiempo. Es menester profundizar más, penetrar hasta la entraña, mover el corazón, afianzar bien la enseñanza sobre los principios morales y religiosos. Quien se limita a enseñar de memoria, sin hacer sentir y conocer las grandes verdades religiosas, hace como la zorra de la fábula, que lamía el cristal de la botella de jigote, sin lograr meter el hocico por el cuello. Todo exterior, pobre apariencia, vana palabrería.

Asociaciones de Maestros

Viana del Bollo (Orense).—Entre los acuerdos tomados en la Sesión del 13 de julio de 1913, figuran, entre otros, los siguientes:

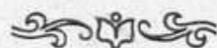
1.º Que los servicios interinos sirvan para los efectos de la jubilación.

2.º Que los *derechos limitados* de los ascendidos a 1.100 pesetas por la Real orden de 28 de febrero último, desaparezcan a los que tienen oposiciones aprobadas, puesto que se sometieron a ejercicios más fuertes que los que establece el Real decreto de 25 de agosto 1911.

3.º Que en el próximo *concurso general de traslado* pueden tomar parte los que obtuvieron vacantes de mil pesetas en oposición restringida y los de 1.100 antes citados.

Rogar a todas las Asociaciones que simpaticen con esta opinión, para que en la Prensa, ya profesional ya política, se exterioricen estos deseos, a fin de que el Sr. Ministro o Director general disponga un Real decreto u orden.

Interesar del digno y muy celoso representante-Vocal por este distrito, señor González (D. José María), influya cerca del Sr. Presidente de la Nacional, para que al visitar al Sr. Ministro o al Director general, exponga los deseos de esta Asociación.—El Presidente, *Celedonio Prieto y Palencia*.



Ecós del Magisterio

No debe modificarse la propuesta.

Es ciertamente vergonzoso lo que con este desventurado concurso está pasando. Desde que se publicó en la «Gaceta» la propuesta para el mismo, se ha levantado—injustificadamente en nuestro concepto—un clamoreo general contra ella, como si, hablando con entera imparcialidad, no estuviera muy en razón que fuesen excluidos los que hicieron menosprecio de las instrucciones que para el concurso se dictaron.

Si no fuera exponerse a que se les siguieran perjuicios, ¿por qué no se atuvieron a las reglas dadas—doliéseles o no—del mismo modo que las han respetado los restantes, quienes podrían tener tanto o más deseos que ellos de que el concurso no se hubiera dictado, ni se les obligara a renovar gastos y molestias ratificando el pedido para conservar el derecho que pudiera haberles como concursantes? Yo creo que las autoridades superiores—lejos de no proceder bien—obrarón muy sabia y cuerdateamente al acordar la exclusión de los que se *permitieron* alterar el orden de la petición de plazas, pues, de no obrar así, es indudable que el perjuicio hubiera recaído sobre otros que, más exactos cumplidores de la ley, no se *atreveron* a alterarlo, no ciertamente porque no les conviniere, sino porque entendían que no debía hacerse.

El colmo—más que el colmo—sería que, por acallar la gritería de los eternos descontentos, hubiese que hacer nueva propuesta y dejar con ello la solución del concurso para *vitam eternam*, cuando ya a estas fechas debieran estar extendiendo los nombramientos a fin de que pudiesen los nombrados tomar posesión durante las vacaciones y la enseñanza no sufriese con los traslados perjuicios y retrasos.

José Rey González

Borreiro, (Gondomar). 13 julio 1913.

Yo cortaré por lo sano.

Dicen que se habla formalmente en el Ministerio de no rectificar las propuestas del concurso general de traslado y hacer otras nuevas por el clamoreo de los excluidos.

«Sería el colmo», dice «El Magisterio Español» y tiene razón.

La Real orden de 28 de marzo último que los excluyó, reconocía la causa de encauzar el concurso por las muchas renunciaciones entorpecido, que en aquellos días ingresaban en el Ministerio; y sin referirse a concurso diferente sino al mismo, ordenaba que las nuevas solicitudes estuvieran basadas en las primeras.

Podíamos renunciar las vacantes que quisiéramos; pero las que se consignasen, conservaran el mismo orden de preferencia, por lo mismo de que se trataba del mismo concurso o de lo contrario seríamos excluidos.

Este era el espíritu de la disposición de que se trata. Estábamos avisados, y recuerdo que «El Magisterio Español», con paternal cariño, reiteradamente nos recomendaba el cumplimiento del caso 6.º con exactitud, si no queríamos ser excluidos.

Si todos los solicitantes hubieran sido precavidos, ordenados y cuidadosos en este negocio, todo hubiera salido bien. No lo fueron y protestan sin comprender que la ley castiga al ligero, descuidado y negligente, y que, de no rectificarse las propuestas, seremos verdaderamente perjudicados los que cumplimos con la ley.

Donde se halla la gravedad, es en la regla 9.ª de la otra Real orden de igual día, mes y año, que provee las Direcciones de Escuelas graduadas; (dicho sea con respeto debido) porque aclaratoria a mi modo de entender, se le ha dado *efecto retroactivo* anulando el artículo 19 del Reglamento orgánico de 25 de agosto de 1911, prefiriendo Maestros con título superior a Maestros normales con brillantísima hoja de méritos y servicios, entre los cuales, siendo yo uno de los más perjudicados, nada he reclamado por el deseo de ver normalizado lo mucho que falta por hacer en concursos, escalafones y escalas; pues, es evidente que teniendo un número en el escalafón, no es el verdadero, ignorando mi situación para los efectos legales venideros, lo mismo que vosotros la vuestra.

Protestáis los excluidos... Está bien, protestad; pero no os conduce si protestamos a la vez, porque al fin los guardadores de lo establecido somos los propuestos, y de esta manera no podremos estar seguros nunca en nuestros derechos, al poder ejercitar una acción unos contra otros, que ambos reclamamos justa, si la Autoridad, agotando complacencias, no corta por lo sano.

Vicente Millón Yus.

Por los Maestros interinos.

Don Bernardo Plagaro, Maestro interino, nos dirige un artículo que es un entusiasta llamamiento a los Maestros interinos, para que se asocien y trabajen en beneficio de su causa, como hacen los Maestros propietarios de las demás categorías.

Cursillo de perfeccionamiento.

Durante los días comprendidos del 26 al 30 del próximo mes de agosto, ambos inclusive, se celebrará en esta ciudad un *cursillo de perfeccionamiento*, dedicado a los señores Maestros y Maestras que voluntariamente quieran acudir a ampliar su cultura general y pedagógica.

El programa abarcará los siguientes extremos:

A) Cinco lecciones sobre Historia del Arte arquitectónico, a cargo de D. Luis Izquierdo, del «Centro Excursionista de Lérida».

1.º Prehistoria (pinturas rupestres de Congul, etc).

2.º Monumentos románicos (San Martín, Gardeny, San Lorenzo, etc.)

3.º Epoca de transición (antigua Seo de Lérida, etc).

4.º Arte gótico (antigua Seo, Hospital, Bellpuig).

5.º Estilos posteriores (Casa Consistorial, Catedral, etc).

Irán acompañadas de visitas a los indicados monumentos o museos, y, en su defecto, de proyecciones luminosas.

B) Organización escolar extranjera.

Don José Montúa Imbert, Maestro de Barcelona, ex pensionado por la Junta de ampliación de estudios.

1.º Bélgica: Antecedentes y organización de la primera enseñanza en este país.

2.º Bélgica: Organización pedagógica de sus Escuelas. Obras complementarias.

Don Lorenzo Jou Olió, Maestro de Barcelona, ex pensionado al extranjero por el Excmo. Ayuntamiento de la propia capital.

3.º Suiza: Algunos factores externos de la obra del Maestro.

4.º Suiza: De la labor escolar propiamente dicha.

Don Juan Llarena Lluna, Inspector jefe de primera enseñanza de esta provincia; ex pensionado por la Junta de ampliación de estudios y por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

5.º Italia y Francia: Impresiones sobre las Escuelas de Turín y Milán; de Lyon y París.

C) Formación de Museos escolares.

Don Juan Gómis Llambias, ex alumno de la Escuela de estudios superiores del Magisterio.

1.º Sección de minerales: Procedimientos sencillos de clasificación.

2.º Colección inicial de estos seres inorgánicos.

Don Gabriel Viñas Morant, alumno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º Entomología: Útiles y operaciones pertenecientes a la caza, preparación y conservación de insectos.

4.º Colección inicial de estos animales.

Don Felipe Solé y Olivé, Profesor de Pedagogía en el Instituto de esta ciudad.

5.º Hervario: Útiles y operaciones preliminares. Comienzo de una colección de plantas.

D) Metodología aplicada.

Don Felipe Solé y Olivé, Profesor de Pedagogía.

1.º Indicaciones prácticas para que los Trabajos manuales resulten un instrumento de cultura de la voluntad y del sentimiento.

2.º Ejercicios de lenguaje apropiados para conseguir la posesión del castellano en nuestras Escuelas.

Don Juan Llarena Lluna, Inspector de primera enseñanza.

3.º Orientaciones para un programa de Aritmética.

4.º Cómo debe procederse para la enseñanza de la Geografía en las Escuelas rurales.

E) Cursillo de perfeccionamiento de Madrid.

Don Vicente Ferrer Ramos, Maestro de Torregrosa, ex cursillista pensionado por la Dirección general.

1.º Impresiones sugeridas por esta obra de cultura.

Con motivo del curso se inaugurará la Biblioteca circulante para Maestros y niños, se mostrarán algunos trabajos manuales de alumnos del Magisterio y se darán lecturas comentadas, conferencias o conversas, de carácter pedagógico y sobre temas varios.

La matrícula no podrá exceder de 20 a 25 cursillistas. El plazo para solicitar finirá el día 1.º del próximo mes de agosto y deberán dirigirse las peticiones, exponiendo con claridad las señas del aspirante, a D. Felipe Solé Olivé, San Antonio, 6.

Juan Llarena. Felipe Solé.

Lérida, 10 de julio de 1913.

En favor de los Inspectores de Madrid.

He aquí el documento que han suscritos todos los Maestros de Madrid, sin distinción de clases, sexos, categorías ni opiniones, y que han dirigido al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dice así:

«Excmo. Sr.: Los que suscriben, Maestros de las Escuelas nacionales de esta corte, tienen el honor de dirigirse a V. E. con todo respeto, y exponen:

Que el Magisterio público de Madrid siente en los actuales momentos profundo pesar ante la posibilidad de que por la aplicación del reciente Real decreto de 5 de mayo sobre la Inspección de primera enseñanza, pueda desposeerse totalmente a los señores Inspectores de esta corte de los derechos y atribuciones que tenían como tales, obtenidos al amparo de las leyes y por éstas siempre reconocidos.

Por este motivo, nuestra Asociación acordó por unanimidad acudir a V. E., como lo hacemos, en súplica de que sean respetados esos derechos y se dicten las disposiciones que convengan para evitar su probable menoscabo.

La segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto de referencia determina que solamente serán respetados los actuales Inspectores de Madrid en cuanto sus derechos no contradigan lo dispuesto en el párrafo segundo de su artículo 7.º, y aplicado a la letra del precepto legal, dichos Inspectores serán para lo sucesivo considerados como Inspectores especiales, dejando de serlo del Estado y sin que puedan en ningún caso ejercer funciones que establezcan competencia con los Inspectores profesionales o dificulten el que éstos desempeñen su servicio.

Tales restricciones, que vienen a hacer poco menos que ilusoria toda otra intervención en las Escuelas que no sea la del Estado, se deben aplicar a los Inspectores que no pertenezcan a la Inspección nacional, es decir, a los que puedan nombrar los Ayuntamientos; pero los actuales Inspectores han sido siempre funcionarios del Estado, el Estado los nombró, y si algunas veces se les denomina Inspectores municipales, es sólo por razón de lugar, por tener a su cargo las Escuelas del término municipal de Madrid y porque el Estado quiso y ordenó que los pagara este Ayuntamiento.

Desde la ley de 1857 a la fecha y sobre la base siempre de entender que Madrid por su importancia como capital de la

debía considerarse como una excepción, nación y por el número de sus Escuelas, y tener Inspectores propios y exclusivos, todas las disposiciones legales que se han dictado reconocen que son funcionarios del Estado y dependientes del Gobierno; bien claro lo dicen el Real decreto de 12 de marzo de 1885 (art. 26 y los reales decretos de 27 de marzo (art. 41) y 12 de junio (art. 9.º) de 1896, el decreto ley de 11 de abril de 1898 (arts. 31 y 32) y el Real decreto de 18 de noviembre de 1897 (art. 4.º) y para mayor abundamiento, el mismo escalafón oficial del Cuerpo de Inspectores del Estado, en el que, con fecha de 1.º de enero del año corriente, figuran los que ahora se les quiere convertir en municipales con los números 1, 2 y 3, con la categoría de Inspectores de término.

Con tales precedentes no es de creer que subsista lo que ahora se dispone y por lo que se priva a estos señores Inspectores de su situación completamente legal, quedando anulados sus derechos; pero aparte de esto que después de todo los interesados serán los que hayan de ventilarlo en el terreno legal, hay otro aspecto de índole mucho más delicada, porque se refiere al prestigio y a la consideración de las personas.

Llevado a la práctica lo que ahora se ha establecido, resultaría que nuestros Inspectores, los que durante tantos años entraron en las Escuelas de Madrid con talla y valer profesional bastantes para estar en ellas por derecho propio, los que hasta hoy mismo venían figurando legalmente a la cabeza de todos los Inspectores de la nación, tendrían la amargura de verse relevados sin explicación ninguna, quedando con menos atribuciones que el último de los Inspectores últimamente nombrados.

Ante esta amenaza, los Maestros de Madrid no podemos permanecer indiferentes y acudimos a V. E., exponiendo los hechos y pidiéndole el remedio, interesándonos además muy especialmente el hacer constar que en esa actitud de apoyo al derecho de otros, no nos mueve más sentimiento que el de la justicia y la dignidad profesional, sin que haya el más ligero asomo de interés de ninguna clase, y mucho menos de carácter político, como lo demuestra el que figuren entre los firmantes personas de las más opuestas opiniones en otros terrenos.

Por todo lo expuesto:

A V. E. suplican: Se digne derogar y dejar sin efecto la segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 de mayo

último, o dictar la disposición aclaratoria que convenga, para que en lo sucesivo se reconozca, como hasta ahora, a los actuales Inspectores de Madrid como profesionales, y se les reintegren cuantos derechos y atribuciones les correspondan como Inspectores del Estado.

Lo que, confiados, esperan alcanzar de vuestre, cuya rectitud y amor a la justicia todos reconocen.

Madrid, 30 de junio de 1913.

(Siguen las firmas, que pasan de 300).

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Julio 17.—Real orden disponiendo se rectifique en la forma que se indica el escalafón de Catedráticos de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Otra disponiendo se den las gracias a la Asociación internacional para la protección legal de los trabajadores por el donativo de varios ejemplares de la revista «España Social» y otras publicaciones.

Otra prohibiendo la continuación de las obras iniciadas por D. José López para la construcción de una casa, y disponiendo se reponga la parte de la muralla de Lugo en que aquéllas se hayan iniciado al estado que antes tuviera.

Otra haciendo extensivas a las alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio las disposiciones contenidas en la Real orden de 31 de julio de 1912, sobre toma de posesión de Profesores e Inspectores en sitio distinto de aquél para que se les destinaba.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado D. Luis Pinto y Marcos, Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.

Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída por la Marquesa viuda del Pozo de la Merced en la Parroquia de Tortoreos, Ayuntamiento de Nieves (Pontevedra).

Idem íd. íd. en los beneficios de la fundación Escuelas gratuitas Leopoldo del Valle, establecidas en el Ayuntamiento de Ríotuerto (Santander).

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando en virtud de concurso de traslado, Inspector de Primera enseñanza de Baleares, a D. Manuel Rueda

González que desempeña igual plaza en la provincia de Cuenca.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Inspector de Primera enseñanza vacante en las provincias de Alava, Avila, Cuenca y León.

Nombrando Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, a doña Carmen Cascante y Fernández.

Idem íd. íd. de la Escuela Normal de Maestras de Huesca, a doña Antonia Cebrián y Fernández Villegas.

Autorizando a doña Antonia Cebrián y Fernández Villegas para tomar posesión en el Instituto de Santander del cargo de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

Julio 18.—Real orden declarando que los Catedráticos, Profesores y Auxiliares nombrados que estuviesen en el caso del artículo 1.º del R. D. de 31 de julio de 1904, no producirán vacante para los efectos del percibo de sus haberes, hasta que hubiesen tomado de hecho posesión de su nuevo cargo.

Otra disponiendo se den las gracias a doña Regla Manjón, viuda de Sánchez Bedoya, por el donativo de 2.008 volúmenes hecho a la Biblioteca provincial universitaria de Sevilla.

Otra nombrando Inspector auxiliar de Primera enseñanza de Lérida, a D. Juan Gómis Llambias.

Subsecretaría.—Trasladando a l Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, a D. Pedro Riaño de la Iglesia, Oficial de segundo grado en la Biblioteca y Museo de Cádiz.

Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección General de Primera enseñanza.—Autorizando a doña Micaela Díaz Rabaneda para que pueda tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio del cargo de Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

4 JULIO.—R. O.,

resolviendo un expediente en solicitud de que se declaren Escuelas nacionales, dos de párvulos creadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Visto el expediente promovido por doña Invención Gutiérrez Moyano y doña Josefa Sourt Amor, en solicitud de que se declaren Escuelas nacionales dos de

párvulos de sostenimiento voluntario creadas por el Ayuntamiento de Valladolid, para cuyo desempeño han sido nombradas libremente por la expresada Corporación y que se les expida títulos administrativos con derechos limitados:

Considerando que el Ayuntamiento de Valladolid creó dichas Escuelas voluntarias sin tener cubierto el cupo legal de las obligatorias:

Considerando que no son computables en propiedad ni pueden reflejarse en el Escalafón general del Magisterio los servicios prestados, mediante libre nombramiento, en Escuelas de carácter voluntario,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien resolver que no proceden los reconocimientos de derechos en las condiciones señaladas.

De Real orden etc. Madrid, 4 julio de 1913.—*Altamira*.

(Gaceta 16 julio).

4 JULIO.—R. O.,

resolviendo un expediente promovido por el Ayuntamiento de Logroño, sobre supresión de Escuelas voluntarias.

Remitiendo al Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por el Ayuntamiento de Logroño, sobre supresión de Escuelas de carácter voluntario, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Logroño eleva instancia a este Ministerio solicitando la creación de una Escuela de niños y de otra de niñas.

Alega como fundamento lo preceptuado en el Real decreto de 7 de julio de 1911 y en la Real orden de 16 de enero de 1912, que lleva muchos años satisfaciendo sumas considerables al personal de Auxiliarias voluntarias que han suplido en parte a los Profesores oficiales que deben existir conforme al arreglo escolar, y el haber sostenido dos Escuelas, también con carácter voluntario, y en la actualidad una, por tener dicha Corporación que ir amortizando todas estas plazas en la necesidad de buscar economías, por la situación precaria que atraviesa.

La Inspección informa favorablemente, y a su dictamen se adhiere la Junta provincial.

El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que según hace constar el Inspector, el Ayuntamiento de Logroño va poco a poco suprimiendo todas las Auxiliarias voluntarias a medida que se

producen las vacantes, con solo el objeto de hacer economías y facilitar la desaparición del impuesto de Consumos.

Que aunque se trate de cantidades voluntarias es sensible que el Ayuntamiento aplique las economías con notorio perjuicio de la instrucción y educación de los niños, y puesto que el daño aumenta, como confiesa el Ayuntamiento y corrobora la Inspección, debe implantarse en su día el arreglo escolar de la provincia de Logroño con los recursos que permita el actual presupuesto, y que mientras ésta no se realice, el Ayuntamiento no puede suprimir Escuela alguna voluntaria sin previa autorización de este Ministerio:

Considerando que conforme al arreglo escolar de la provincia de Logroño, declarado definitivo por Real orden de 11 de noviembre de 1911, al Municipio de la capital le faltan tres Escuelas de niños y dos de niñas para tener el número de las que exige la ley de Instrucción pública:

Considerando que por mucha importancia que pueda tener para el Ayuntamiento de Logroño la supresión del impuesto de Consumos, no será nunca superior a los intereses de la enseñanza,

El Consejo opina que mientras no se implante el arreglo escolar de la provincia de Logroño, el Ayuntamiento recurrente no puede suprimir ninguna de las plazas de auxiliar ni Escuelas voluntarias, por hallarse supliendo en parte las Escuelas que faltan para el completo de las que exige la vigente ley de Instrucción pública».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 4 de julio de 1913.—*Altamira*.

(Gaceta 16 julio).

4 JULIO.—O. O.,

anunciando a concurso de traslado las plazas de Inspectores de Primera enseñanza, vacantes en Alava, Avila, Cuenca y León.

Las solicitudes habrán de presentarse en este Ministerio en el improrrogable término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

(Gaceta 17 julio).

9 JULIO.—R. O.,

Nombrando a D. Manuel Rueda Gon-

zález, en virtud de concurso de traslado, Inspector de primera enseñanza de Baleares, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y se anuncie al mismo concurso la vacante que deja en Cuenca.
(Gaceta 17 julio).

14 JULIO.—O.,

autorizando a doña Antonia Cebrián para tomar posesión en Santander, del cargo para que ha sido nombrada en Huesca.

Esta Dirección general ha acordado autorizar a doña Antonia Cebrián y Fernández Villegas, para tomar posesión en el Instituto general y técnico de Santander del cargo de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Huesca, para el que ha sido nombrada con esta fecha.

Madrid, 14 de julio de 1913.—El Director general interino, *Weyler*.

(Gaceta 17 julio).

14 JULIO.—O.,

anulando la de 2 del actual y nombrando para Huesca a doña Antonia Cebrián.

Esta Dirección general ha acordado dejar sin efecto la orden de 2 del actual nombrando a doña Antonia Cebrián y Fernández Villegas, Auxiliar de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zaragoza, y en virtud de lo prevenido en el artículo 70 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911, nombrar a dicha interesada para igual plaza de la Escuela Normal de Huesca, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Madrid, 14 de julio de 1913.—El Director general interino, *Weyler*.

(Gaceta 17 julio).

14 JULIO.—O.,

nombrando Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, a doña Carmen Castante y Fernández, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el presente curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Madrid, 14 de julio de 1913.—El Director general interino, *Weyler*.

(Gaceta 17 julio).

14 JULIO.—R. O.,

haciendo extensivas a las alumnas de la Escuela superior las disposiciones de la Real orden de 31 de julio de 1912.

Concurriendo en favor de los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio propuestos por el Claustro de Profesores de Primera enseñanza las mismas circunstancias que hubieron de tenerse en cuenta para dictar en 31 de julio de 1912 la Real orden que autorizaba a los de la promoción de aquel año a tomar posesión de los cargos para que fueron nombrados en sitio distinto de aquél para que se les destinaba,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se hagan extensivas las disposiciones contenidas en dicha Real orden a los Profesores e Inspectores que como procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se nombren durante las presentes vacaciones.

De Real orden, etc.. Madrid, 14 de julio de 1913.—*Ruiz Jiménez*.

(Gaceta 17 julio).

14 JULIO.—R. O.,

autorizando a doña Micaela Díaz Rabaneda para que pueda tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio del cargo de Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, para el que ha sido nombrada por Real orden de 2 del actual.

De Real orden, etc. Madrid, 14 de julio de 1913.—El Director general interino, *Fernando Weyler*.

(Gaceta 18 julio).

**PROPUESTAS****UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Propuesta formulada por este Rectorado en méritos del Concurso de Traslado, para la provisión de plazas de Maestros o Maestras de Primera enseñanza o Auxiliarias vacantes, dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual, cuya convocatoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 23 de mayo próximo pasado, que se hace pública para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días.

Escuelas con 625 pesetas.

Tarragona.—Las de Margalet y de Alfara.

Lérida.—Las de Soriguera, de Bellver, de Torrebeses y en Miralcamp.

Escuelas con 500 pesetas.

Barcelona.—La Escuela Nacional mixta de San Boy de Llusanés.

Lérida.—La Escuela Nacional de niños de Benavent de Lérida; las Escuelas Nacionales mixtas de Santa Fe (Olujas), de Musa (Aransá), de Llobero'a (Biosca), de Tabescán (Lladorre) y de Ortoneda.

Baleares.—La Escuela Nacional Elemental de niños de Fornells.

1	D. Juan Camps Fageda, Tarreheses (Lérida)...	10	10	24
2	Juan Figuera Cuñé, Miralcamp (Lérida)...	6	5	9
3	Ricardo Candevila Gibert.	6	2	12
4	José Baró Ibars.....	6	1	9
5	Ginés Planes Gresá...	5	2	»
6	José Pijoán Baró...	5	1	26
7	José Cortina Costa, Bellver (Lérida) ...	4	»	9
8	José Sala Amalta, Alfara (Tarragona)...	2	8	7
9	Joaquín Guardiola Casadellá, Benavent de Lérida (Lérida)...	2	5	25
10	Bartolomé Moner y Ribas, Tornells (Baleares)...	2	3	18
11	Agustín Puigcerver Jaume, Margalef (Tarragona)...	2	3	5
12	Leandro Forner Salom, San Boy de Llusanés (Barcelona)...	2	1	19
13	Antonio Boix Paijá, Lloberola (Biosca) (Lérida).	»	6	10
14	Luis Lana Albá, Santa Fe (Olujas) (Lérida)....	»	5	»
15	Florencio Esteba Juana, Musa (Aransá) (Lérida)	»	4	28

Excluidos.—D. Manuel Ramírez Moreno, por no fechar la hoja de servicios; D. Epifanio Monzonis y Pérez, por no firmar la hoja de servicios; D. Luis Otín y Alvarez, D. Vicente Elías y Mascará y D. Juan Tor Armengol, por mala computación de servicios en sus hojas respectiva; D. Agustín Ortiz Sales, por enmiendas sin salvar en la cubierta de su hoja.

D. Miguel Mazana Vilamajó, D. Manuel Balaguer Escuder, D. Buenaventura Bonifaci y Jusmet, D. José Berenguer Galán, D. Manuel Sans Puigrodón, D. Joaquín Tarín Hoyo, D. Luis Bigotá y Rispa, D. Rafael Mir Porte, D. An-

gel Donisa Prades, por haberse recibido fuera de plazo las instancias respectivas.

Quedan sin adjudicar, por falta de aspirantes admitidos, las Escuelas Nacionales mixtas de Tabescán (Lladorre) y Ortoneda, de la provincia de Lérida.

No se propone a ningún concursante para la plaza de Soriguera (Lérida) por haber sido solicitada fuera de concurso, con anterioridad a la publicación de la convocatoria por D. Sebastián Miret y Carreras, Maestro de Asiain (Navarra), a tenor del Real decreto de 14 de marzo último.

Escuelas con 625 pesetas.

Barcelona.—Las de Sentforas y de Gualba.

Tarragona.—Las de Bañeras, de Torroja, y de Bisbal de Falset.

Lérida.—Las de Vallbona de las Monjas, de Torrebeses y de Alfés.

Gerona.—La de San Martín de Llémana.

Baleares.—Las Elementales de Galilea y de Estallenchs.

Escuelas con 550 pesetas.

Gerona.—La Nacional mixta de San Vicente de Espinelvas.

Lérida.—La Nacional mixta de Fulleda.

Escuelas con 500 pesetas.

Barcelona.—Las Escuelas Nacionales mixtas de Sescorts (Santa María de Corcó), de La Quart, de Capolat, de Santa Eugenia, de Castelldefels, de Masanés (Saldés), de Castellar del Río, de Sadessa (Oris), y de Villalba Sasera.

Tarragona.—Las Escuelas Nacionales mixtas de Febró, de Capafóns, de Querol, de Albiol, de Ceballá del Condado, de Cunit y de Rojals.

Lérida.—Las Escuelas Nacionales de niñas de Farrea de Bohi (Barruera), de Masoteras y de Vilamitjana, y las Nacionales mixtas de Tor, de Aguiró (Torre de Capdela), de Moró (Alzamora), de Figols (Eroles), de Sarroca, de Bellera, de Viu de Llevata, de Aransís, de Figuerola, de Collderat (Tudela de Segre), de Lloréns (Rocafort Vallbona), de Talavera de Perles (Aliñá), de Querforadad (Cava), de Ansovell (Cava), de Guardia de Seo, de Riu, de Talltendre y Ordeo, de Paláu (Baronía de Rialp), de Mompol (Lladurs), de Molsosa, de Navés, de Odén, de Castevell (Olius), de Madrona (Pinell), de Vilanova la Aguda, de Ribelles (Vilanova la Aguda),

Estach, Lladrós (Estahón), Moncortés, Caregue (Surp) y Lladorre.

Gerona.—La Escuela Nacional mixta de San Andrés Salóu, de Talaixà (Oix), de Espinabell (Molló), de San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll), de Llayés (Parroquia de Ripoll).

1	Doña Manuela Aragonés Font, Gualba (Barcelona)...	25	1	27
2	Serafina Pujol Ferrer, Llayés, Parroquia de Ripoll (Gerona)...	22	8	23
3	Patrocínio Carrasco Jordán	22	1	18
4	Josefa Mercader Granés...	20	3	3
5	Carmen Abella Solá, Vallbona de las Monjas (Lérida)...	19	»	17
6	Magdalena Sintos Orfila, Bañeras (Tarragona).....	12	11	10
7	María Gill Gibert...	12	11	»
8	Clara Prat Morera, Alfés (Lérida)...	12	10	24
9	María Rosa Nicoláu Mulet, Torrebeses (Lérida).	10	1	15
10	María Pujol y Fitó...	9	7	18
11	Constancia Ribé Bonjorn.	9	3	»
12	Josefa Rambla Vallés, Cunit (Tarragona)...	8	2	7
13	Guadalupe Gándara Gutiérrez, Castelldefels (Barcelona)...	6	5	16
14	Dolores Gomá Sala, Lloréns, Rocafort Vallbona (Lérida)...	6	2	»
15	Carmen Centena Calderón, Villalba Saserra (Barcelona)...	5	7	18
16	Angela Gomara Domínguez, Sentforas (Barcelona)...	5	1	24
17	Josefa Seró Espasá, Bisbal de Falset (Tarragona)...	5	»	21
18	Jacinta Vives Sedó...	4	9	20
19	Amalia Chiquillo Chiquillo, Estallenchs (Baleares)...	4	5	12
20	Inés Coromina Estor...	4	1	»
21	Josefa Reynes Pinet...	4	»	2
22	Teresa Melich Llobera...	3	10	17
23	Cecilia Burgués Abella, San Andrés Salóu (Gerona)...	3	9	15
24	Carmen Aléu Pifarré...	3	1	»
25	María Mercedes Lloret y Lloret...	2	6	3
26	Manuela Villalta y Serra, Santa Eugenia (Barcelona)...	2	3	12
27	Adela Pallarés Gomá, Masoteras (Lérida)...	2	»	»

Excluidas.—Doña Amalia Cami Barceló, por no ser la instancia que presenta de propio puño y letra de la interesada; doña Natividad Pérez Latorre y doña Carmen Burgués So'ano, por no fechar ni firmar sus respectivas hojas de servicios; doña Manuela Fernández Firme, por computar mal los servicios y no fechar ni firmar la hoja; D.^a Catalina Castel Pamano, doña Asunción García de Bustamante Reinoso, doña Dolores García Navarro, doña Mercedes Chimizana Clivillé, doña Josefa Simó Gibert, por mala computación de servicios en sus respectivas hojas; doña Cristina María Obella Gallart, por presentar el certificado de penados expedido fuera de plazo y por mala computación en la hoja de servicios; doña Teresa Martínez Martínez, por omisiones en la hoja de servicios; doña María Ana Solá y Aymenrich, por presentar el certificado de penados expedido fuera de plazo; doña Josefa Seró Espasa, por fechar la instancia antes del plazo de la convocatoria (remitió dos expedientes); doña Gregoria Serrate Villellas, doña Consuelo Farré Posadas, doña María Ignacia Company Durán, doña Carmen Guri Moner, por computar como en propiedad servicios prestados sin poseer el Título profesional.

Doña Emilia Belio Lafuerza, doña Mercedes Chimizana Clivillé, en la segunda instancia presentada, doña Justa Bravo Ribas, doña Francisca Guiñón Adelantado, doña Carmen Lancho y Beltrán, doña Ana Ilba Salabert, doña Magdalena Bertrán Rigual, doña Elisa Arguijo Izaguirre, M. Dolores Rodríguez Puello, por haberse recibido fuera de plazo las instancias respectivas.

Quedan sin adjudicar, por falta de aspirantes admitidos, las Escuelas Nacionales de niñas de Torroja (Tarragona), de San Martín de Llemaná (Gerona), Galisteia (Baleares), de Farrera, de Bohi (Barruera), y de Vilamitjana (Lérida) y las mixtas de Sescorts (Santa María de Corcó), de la Quart, de Capolat, de Masanés (Saldís), de Castellar del Riu, de Saderra (Oris) (Barcelona); de Febró, de Capafóns, de Querol, de Albiol, de Ceballá del Condado y de Rojals (Tarragona) de Tor, de Aguiró (Torre Capdella), Moró (Alzamora), Figols (Eroles), Sarroca de Bellerá, de Víu de Llebata y de Aramis, Figuerola, Collrat (Tudela de Segre), Fullea, Talavera, Perles (Aliñá), Querforadad (Cava) Ansorell (Sava), Guardia de Seo, Niu, Tall Sendre y Orden, Palau (Baranía de Rialo), Mompol (Lladurs), Moi-

sosa, Navés, Odón, Castellvell (Olius), Madrona (Pinell), Vilanova la Aguda, Ribelles (Vilanova la Aguda), Estach, (Surp) y Lladorre (Lérida) y de Talaixá (Oiz), de Espinabell (Molló), San Vicente de Espineltas y de San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll) (Gerona).

Barcelona, 30 de junio de 1913.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(Gaceta 18 julio).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Clasificación y propuesta de los aspirantes a las Escuelas nacionales de primera enseñanza dotadas con 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que fueron anunciadas a concurso de Traslado en la «Gaceta de Madrid» de 7 de junio pasado.

Escuelas con 625 pesetas.

1 D. Francisco Alias García, para Alcudia (Almería).	25	10	1
2 Francisco López Rodríguez, para Purullena (Granada)	24	1	17
3 José Salmerón Gil, para Terque (Almería).....	16	10	22
4 José Sola Ibáñez, para Overa (Huércal Overa (Almería)....	12	11	18
5 Daniel Bueno Villoslada, para Chílchez, anejo de Vélez Málaga (Málaga).	11	8	23
6 Rafael Gómez Pérez, las Escuelas de Campanillas y Jarazmín que solicita no se han anunciado a este concurso, y la de Chílchez ha sido ya adjudicada... ..	11	1	10
7 Antonio Arias y Porcel, para Rubite (Granada).	9	3	»
8 Juan Salcedo Martínez....	8	10	28
9 Adrián Agost, para Jorairátar (Granada)....	7	4	7
10 Manuel Salcedo Martínez.	6	8	24
11 Jesús J. Gutiérrez Mazarrro, para Benadalid (Málaga)....	4	11	19
12 Joaquín Tarín Hoyo, para Ventas de Zafarraya (Granada)....	4	11	5
13 Antonio Rueda Montoya...	4	7	23
14 Celedonio Ruiz García. ...	3	9	»
15 Juan del Castillo... ..	3	8	21
16 Santiago Matas Luque, para Atajate (Málaga).	3	8	11
17 Angel Musias Toledano, para Espelúy (Jaén), con 500 pesetas... ..	3	8	»

18 Ramón Ramírez y Pérez, la Auxiliaría de Bailén, que solicita, ha sido excluida de este concurso.	3	2	12
19 Miguel García Villacampa, para Lijar (Almería)	3	»	4
20 Carlos Cabrera y Picó, para Chercos (Almería)....	3	»	»
21 Vicente Miret Palma... ..	2	6	9
22 Abundio Díaz Burgos... ..	2	5	25
23 Agustín Puigserver Jaume	2	2	5
24 Juan A. Salcedo Guillén..	1	11	21
25 Baltasar Ortiz Vélchez, para Pontón Alto (Jaén), con 500 pesetas.....	1	11	20
26 José López Galián... ..	1	11	2
27 Julián Morales y Barrera.	1	11	»
28 José Martínez Arcos... ..	1	4	19

Escuelas con 500 pesetas.

1 D. Angel Murias Toledano, para Espelúy (Jaén). ...	3	8	»
2 Juan Diego Andrés Burgos, para Castro (Almería)...	2	»	1
3 Baltasar Ortiz Vélchez, para Pontón Alto (Jaén)...	1	11	20
4 Francisco Rodríguez Benito, para Bayárcal (Almería)....	1	11	15
5 José María Rodríguez Fernández... ..	1	11	»
6 Francisco Cañones Carmona	1	10	28
7 Miguel Martín y Martín, para Haza de Trigo (Granada)....	1	9	27
8 José Pascual Galindo, para la auxiliaría de Iznalloz (Granada)....	»	2	13

Escuelas con 625 pesetas.

1 Doña María del Pilar Martínez Utrilla, para Pinos Jenil (Granada	19	1	23
2 Francisca Carmona Barco.	12	10	27
3 María Ayllón y de Lara, para Mairena (Granada)	10	3	4
4 Felisa Cabezón Caverro, para Sufi (Almería)....	9	7	16
5 Antonia del Aguila Velasco, Viñas, anejo de Gor (Granada, con 500 ptas.	9	1	8
6 María Dolores Lezama y Campos... ..	8	10	2
7 Enriqueta Pansiera Cañada, para Cuevas, anejo de Comares (Málaga)...	8	1	11
8 Elena Fernández Ruiz.....	5	9	23
9 María Fernández Avila. La Escuela de Pinos Jenil ha sido ya adjudicada, y			

	la de Pinos del Rey ha sido excluida de este concurso...	4	9	15
10	Margarita Cantó Far...	4	8	12
11	Carmen Cano Muñoz...	4	7	1
12	Luisa Gutiérrez Lope, para Fuente Nueva, anejo de Orce (Granada)...	4	2	13
13	M. Soledad López Cuenca.	3	8	19
14	Rafaela Murga Montijano, para Alfarnatejo (Málaga)...	2	3	10
15	Juana María Arévalo Sánchez, para la Auxiliaría de Villargordo (Jaén)...	2	1	24
16	Isidra Sánchez y Perales, ídem para Sierra Yeguas (Málaga)...	1	11	»

Escuelas con 500 pesetas.

1	Doña Antonia del Aguila Velasco, para Viñas Gor (Granada)...	9	1	8
2	Enriqueta Pansiera Cañada, para Cuevas, anejo de Comares (Málaga).	8	1	11
3	María Almela Cermeño, para Caparacena (Granada)...	3	8	»
4	Elisa Santandréu Mollá, para La Almadraba (Almería)...	2	10	8
5	María de la Ascensión Parrilla Pérez, para Benitagla (Almería)...	2	»	1
6	María de las Angustias Carvajal y González, para Yátor (Granada).....	1	11	25

Excluidos.—D. José Cotilla, D. Gabriel Villarcal y Quintana y D. Manuel Cañete y Fernández, porque hallándose fuera de la enseñanza, para su reingreso en la misma deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, previa rehabilitación; D. Antonio Flores y Navarro, por no acompañar su hoja de servicios; D. Ramón García Requena, por no estar certificada su hoja de servicios a causa de contener algunos datos inexactos; D. Guillermo Burgos Canals, D. Rafael Correa y Correa, don José Ramón Castilla Alvarez y D. Manuel Feced Vicente, por no pertenecer a la categoría de las vacantes que solicita.

Excluidas.—Doña Angela María Arcoya de la Puente, porque su reingreso en el Magisterio sólo puede hacerlo en la forma que determina el artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911; doña Elvira Olmedo Martínez y doña Francisca Carvajal Alonso, por no acom-

pañar hoja de servicios; doña Juana Manzanares Canals y doña Vicenta Montosa Curonisi, por no estar certificada su hoja de servicios a causa de contener algunos datos inexactos.

Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten: la Auxiliaría de la Escuela de niños de Colomera, las Escuelas de niños de Dúdar, Lojilla (Montefrío), Cuesta Vieja (Murta), Serval (Montefrío) y Trasmulas (Pinos Puente); las Escuelas de niñas de Bergis (Alcázar), Carataunas, Jolucar (Gualchos), Mecina Tedel, Cojayar, Las Juntas (Gor), Baúl (Gor), Laborcillas, Archillas (Murta), Manríquez (Murta) y Bejarín (Parullena), en la provincia de Granada. La Auxiliaría de la Escuela de niños de Los Villares, la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Cazorla, la Escuela de niños de Canalejas y la de niñas de Venta de los Santos, en la provincia de Jaén. La Auxiliaría de la Escuela de niños de Adra, las Escuelas de niños de Rambla (Albox), Cerricos (Oris), Darrical, Cañadas (María), Topares (Vélez Blanco), Almanzora (Cantoria), Alcontar, la Auxiliaría de la Escuela de niños de María; las Escuelas de niñas de Presidio (Foncón), Darrical, Trebolal (Adra), Gilma (Nacimiento), Polopos (Lucainens), Cántaro (Serón), Almerín (Adra) y Huélagos (Serón), en la provincia de Almería. La Auxiliaría de la Escuela de niños de Teba; la Escuela de niños de Castillejo (Viñuela) y las de niñas de Daimalos (Arenas) y Corumbé a (Sayalonga), en la provincia de Málaga.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, a fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante este Rectorado en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid».

Granada, 1.º de julio de 1913.—El Rector, Federico Gutiérrez.

(Gaceta 18 julio).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se remite a la Sección administrativa de Guadalajara duplicado

del título administrativo del Maestro de Campillo de Dueñas, D. Nicasio López Buendía.

—Se nombra a D. Felipe Montalvo, Maestro de Villarrubio, en virtud del artículo 44 del Reglamento.

—Declarando incurso en el artículo 171 de la ley, a doña Carolina Alvarez, Maestra de Cortes de Tajuña.

—Desestimando el nombramiento fuera de concurso para la Escuela de Pozuelo de Alarcón, solicitado por el Maestro de la Escuela de Carabaña, D. Francisco de P. Reina.

Guadalajara.—Han llegado las nominas de atrasos de los Maestros de esta provincia correspondientes a los años 1902 a 1907 y los interesados no deben demorar el cobro.

—Fuera de concurso ha sido nombrado Maestro de Villanueva de Alcorón, D. Manuel Vega Fernández, cuyas órdenes se le han comunicado.

—Se dice a la Maestra de Drieves no consienta en lo sucesivo el traslado del local-escuela sin cumplir las prescripciones legales; al Director general se devuelve informado el oficio del Alcalde de Berninches; al Alcalde de El Vado que reuna la Junta local, sobre ausencia de la Maestra; al Director general se remite copia de la Dirección de zonas de Inspección; al Maestro de Atanzón se le pide hoja de servicios y copia de su nombramiento de Maestro para dicho pueblo.

Obran en poder del habilitado de los partidos de Cifuentes y Atienza los haberes devengados y no percibidos desde 1902 a 1907 de los señores que a continuación se expresan, quienes deben presentarse al cobro o mandar los recibos firmados lo antes posible:

Cifuentes.—Don Rafael Gil, de Ablanque; Mariano Romero, de Azañón; Pablo Pérez Díaz, de Esplegares; Florencio M. Navalpotro, de Huertapelayo; Manuela Rascón, de Las Inviernas; Antonio San Martín, de Sotodosos; Julián Lorenzo Yáñez, de La Loma; Micaela García, de Gualda.

Atienza.—Don Miguel Cerradas, de Villares de Jadraque; Gregorio López Dueñas, de Hiendelaencina; Pedro del Olmo, de Palmeces de Jadraque; Manuel Benito, de Alcolea de las Peñas; María del Carmen González, de Riofrío; José Darío Díez, de Villacadima; Anas-Joaquina Pavía, de Riofrío; José Darío Díez, de Villacadima; Anastasia Abertura, de Villares de Jadraque.—C.

Ciudad Real.—Ha celebrado Sesión extraordinaria la Junta de Instrucción pública, en la que después de darse a conocer los Reales decretos de 5 de mayo último y las instrucciones complementarias, quedó disuelta dicha Junta y se procedió a constituir la de un modo provisional hasta que se complete el número de Vocales que han de formar la definitivamente.

—Se acordó el nombramiento de Secretario interino de la nueva Junta provincial de Primera enseñanza a favor de D. Alejo Larrión, Vocal eclesiástico.

—Se acordó asimismo la terna del Representante de la Cámara de Comercio, que la integran D. Manuel Francés, don Ramón Goberna y D. Bernabé Coello, por ese orden; oficiar a los Sres. Gobernador Militar de la plaza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, Vicepresidente de la Comisión provincial y Directora de la Normal, para que formulen las oportunas propuestas de los individuos que hayan de representarles, lo propio que hará el Sr. Gobernador civil de los padres y madres de familia que han de pertenecer a la corporación, en concepto de Vocales; por último, se acordó insertar un artículo en el B. O. ordenando a todos los Alcaldes de la provincia para que cumplan los servicios encomendados por dichas disposiciones a las Juntas locales de Primera enseñanza.

—Son muy pocos los Maestros de las Escuelas nacionales que quedan en descubierto en lo referente a sus expedientes personales, cuyos funcionarios deben remitir las copias de sus documentos para evitar responsabilidades, en breve plazo.

A la Inspección del ramo se han remitido el parte del movimiento de personal del pasado mes de junio y una instancia de D. Rafael González Cuadrado, Director de una graduada en Santa Cruz de Mudela, en solicitud de que se acrezca la remuneración por haber aumentado el censo de la población. Igualmente, y para que sea informada, ha enviado a dicho funcionario otra instancia, suscrita por D. Félix Arroyo Carrión en petición de que se le abone la cantidad que por casa-habitación le corresponde percibir como Maestro de Sección interino que es de esta capital.

—Se han puesto al pago las consignaciones de jubilados y pensionistas del segundo trimestre del año actual.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se ha elevado el expediente de

jubilación instruido por D. José García Chico, Maestro de Anchuras, a los efectos procedentes.

—Diligenciados en forma se han mandado a las localidades respectivas los títulos administrativos y órdenes de los nombramientos hechos por el Rectorado del distrito a consecuencia del último concurso de traslado de Escuelas con 625 y 500 pesetas, a fin de que los interesados electos puedan posesionarse de sus cargos.

—Ha fallecido la Maestra Directora de la Escuela graduada de niñas de Santa Cruz de Mudela, doña Carmen Hernáez, cuya muerte ha producido gran sentimiento en aquel vecindario por las excepcionales aptitudes de la finada como Profesora meritísima.

—Se ha celebrado una reunión en la Escuela práctica aneja al Instituto, con asistencia de todo el Profesorado de la capital y de un Delegado del Sr. Gobernador, que presidió el acto para acordar qué Maestros han de representar a los demás compañeros en la Junta provincial de Primera enseñanza, a tenor de lo prevenido en la Real orden del 25 de junio próximo pasado, acordándose, por mayoría absoluta, que lo sean D. Francisco Cueva y doña María Luisa Cifuentes, Regentes de graduada.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—La Maestra de Arcos en Carballino, doña Angela Otero Deza, comunica a esta Sección administrativa que ha vuelto a hacerse cargo de la enseñanza en la Escuela de que es propietaria.

—El Rector de Santiago ha acordado dejar sin efecto la permuta entablada por D. Pedro Justo Castro y doña María de la Concepción Alvarez, Maestro de Alaís en Castro Caldelas y Chas en Oimbra.

—Se ha recibido cheque de la Junta Central por valor de 15.249,02 pesetas, para satisfacer las obligaciones de dicha Junta en la provincia en el segundo trimestre del corriente año, a los jubilados y pensionistas.

—Se han posesionado: doña Sofía Amor Ozores, de la Escuela Nacional de Villanueva, y doña María Prieto Díaz, de la de Cesures, ambas en el Ayuntamiento del Barco.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Inspector Auxiliar remite presupuestos adicionales de Beniarrrés, Muro, Planes, Benimeli, Orba y

Villajoyosa después de aprobados y del provincial, los de Villafranqueza, Elche (Asprillas Torrellano, Aled y Algodá), Busot, Hondon de las Nieves, Guardamar, Catral, Bigastro, Novelda (La Romana) y Aguas, también aprobados. Todos los Maestros que del sueldo de 825 pesetas ascendieron a 1.100. Se remiten a los interesados y se forman las correspondientes relaciones remitiendo a la Dirección general las respectivas certificaciones de dichas diferencias en el segundo semestre del año actual para que con conocimiento de ellas puedan librarse, en tiempo oportuno, las cantidades que citas y las del año completo, arrojen.

—El Rectorado aprueba la permuta que tenían solicitadas los Maestros de Sección, D. Vicente Heroas y D. Pedro Juan Horrach, de Alicante y Valencia respectivamente, y accede a lo solicitado por doña Ana Morera, reconociéndola el sueldo de 1.000 pesetas y ordenando se le pongan en su título administrativo, las correspondientes diligencias.

—El Alcalde de Orba, participa que la Maestra interina doña Francisca Zaragoza se posesione de su cargo el día 3 de los corrientes. También lo comunica la interesada.

—El Jefe de la Sección de Albacete, pide certificado de cese o de liquidación de haberes de la pensionista del Magisterio doña Maravillas Lorenzo, que ya había sido expedido y enviado el día antes.

—El Alcalde de Lorcha comunica la posesión interina de doña Pilar Rigo en 28 de julio y la Dirección general participa el nombramiento de doña Dolores Reig (por virtud del art. 45) y remite su credencial para la citada plaza de Lorcha. También participa el nombramiento (por virtud del artículo 44) de Maestro de Elche, a favor de D. Marcelino Picó y de Beniarrés, a D. José J. Jiménez, remitiendo sus credenciales. El Rectorado traslada los anteriores nombramientos.

—El Rectorado declara vacante la Escuela de Aparecida por haber sido nombrado D. Manuel Ramírez, que la desempeñaba para Alcabón (Toledo).

—El Interventor de Hacienda, contesta a comunicación de esta Sección en el sentido de que D. Francisco Mallof Sala constituyó 236,87 pesetas como fianza de su gestión de Habilitado del partido de Jijona.

—El Alcalde de Planes, comunica la posesión en 7 de los actuales de doña

Joaquina Decap Sanz, en Margarida, cesando por lo tanto la interina doña Hipólita Navarro Jijón.

—El Jefe de la Sección de Toledo, remite oficio para ser entregado al Maestro de Aparecida (Orihuela), D. Manuel Ramírez.

—El Alcalde de Alicante remite oficio designando al Inspector Jefe D. Miguel Bernal para presidir la elección de Vocal Maestro para la Junta municipal de Primera enseñanza.

—El de Benidoron participa el traslado del local-escuela.

—El Maestro de Sección de Alicante, D. Pedro J. Horrach Ruiz, comunica su posesión.

—El Maestro de Alicante D. Ricardo Vilar, comunica la apertura de una modesta exposición escolar organizada con los trabajos hechos por los alumnos.

—La Junta Central remite el certificado de clasificación con 513,32 pesetas de doña Micaela María Font. Se le remite por conducto del Alcalde de Jilón, en donde reside la interesada.

—El Alcalde de Villena, remite en oficio terna de padres y madres de familia para la Junta municipal.

—El día 12 a las 5 de la tarde se celebró la elección de Vocales Maestros para la Junta provincial, siendo elegidos don A'berto Blanco Jordán y doña María del Socorro Solanich, regentes de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras y posteriormente y en otra reunión re acordó elevar terna compuesta de doña Filomena Ayelo, doña Patrocinio Espinosa y doña Victoria Marín, por el mismo orden, para de la municipal de primera enseñanza continuando el Maestro que formaba parte de la antigua local D. Hilario Beltrán.

—Se reclama a doña Dorotea Molina documento de tener aprobadas oposicio-

nes que reclama la Junta Central para su expediente de clasificación.

—Se remite al Inspector Jefe de Alicante el nombramiento de Delegado del señor Gobernador para que presidiera la reunión de Maestros para la elección de su Vocal para la Junta provincial, de que se ha hecho ya especial mención.

—Se remite al Rectorado la relación certificada que dispone la Real orden de 25 de junio, sobre aspirantes a interinidades que figurando en las listas de esta provincia, no han cubierto plaza por virtud de las mismas.

—Se traslada a D. José García Fernández, por conducto del Jefe de la Sección de Sevilla, la orden marginal de la Dirección general y la copia del informe de la Diputación sobre su reclamación.

—A la Inspección se remite para su informe el expediente de vuelta al servicio activo de doña Mercedes Elvira Coderch.

—A las Alcaldías de Lorcha, Elche y Mensarres, se circulan las órdenes de posesión de doña Dolores Reig, D. Marcelino Picó y D. José J. Jiménez, nombrados por la Dirección general, Maestros de dichos pueblos.

—Se remite a informe de la Inspección la instancia de doña Carolina González.

—Al Maestro de Novelda, Sr. Buil, se le reclaman los originales para poder certificar su hoja de servicios.

—Se remite al Alcalde de Orihuela una credencial para su entrega a don Manuel Ramírez, Maestro de Aparecida.

—Se remite a la Dirección general para su resolución, la instancia del Maestro de Elche (Valverde), D. Virgilio Carretero.—C.



LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRIA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.